



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

DECRETO DE ALCALDÍA

Con efectos de 12 de mayo de 2019, el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, modifica el art. 34 ET, instaurando el deber de la empresa de garantizar el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria existente.

Se considera que para cumplir con este mandato legal en el Ayuntamiento, el sistema de control más eficaz es el realizado a través de dispositivos electrónicos de huella digital, interconectando los diferentes centros de trabajo municipales.

En consecuencia, se precisa adquirir y montar un sistema y software de control de presencia, junto a 4 terminales interconectados de control por huella, uno por cada Centro de Trabajo: Casa Consistorial, Nave Municipal, Pabellón Municipal y Guardería Municipal.

Por otra parte, la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos (BOCYL 27 de diciembre de 2018), en su artículo 15: *Grabación de Plenos*, establece que “Los Plenos de las entidades locales, al objeto de salvaguardar la participación de sus miembros dejando constancia del contenido de sus intervenciones, serán objeto de grabación y archivo oficial durante un plazo mínimo de tres meses, de acuerdo con las siguientes reglas: [...] b) En municipios de más de 5.000 habitantes y de menos o igual a 20.000 habitantes será obligatoria la grabación en audio”.

Por ello se hace preciso dotar el Salón de Plenos del Consistorio de un equipo de grabación en soporte audio, con dos micrófonos ambientales, y posibilidad de extracción de la grabación para su volcado informático y conversión en texto, facilitando la labor del Secretario a la hora de redactar el Acta.

Considerando que el coste la adquisición e instalación de tales equipos asciende a unos 8.500,00 euros, y que no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria oportuna (9330.62502 EQUIPOS INFORMÁTICOS),

Considerando, asimismo, que la aplicación presupuestaria 9200.22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE cuenta con un remanente de crédito que excede del que va a ser necesario en su totalidad a lo largo del año, así como que existe crédito disponible en la aplicación 9290.50000 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Vista la propuesta realizada desde la Concejalía de Economía, Hacienda y Patrimonio para modificar el Presupuesto Municipal mediante transferencia de crédito entre aplicaciones del área de gasto 9 (Actuaciones de carácter General”).

Visto el informe de Intervención número 21-2019, así como el documento contable RC número 220190002731, incorporados al expediente.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 8/2019 bajo la modalidad de Transferencia de Crédito entre Aplicaciones del mismo Área de Gasto, el cual modifica a su vez el Anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	4.000,00
9200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.500,00
		TOTAL DISMINUCIÓN	8.500,00

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9330	62502	EQUIPOS INFORMÁTICOS	8.500,00
		TOTAL INCREMENTO	8.500,00

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Martín Méndez, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE
D. José Martín Méndez

LA SECRETARIA MUNICIPAL
Dña. M^o Luisa Carrasco Rouco